



Informe

Nº: MH-AI-INF-CI-024-2023

Auditoría sobre la gestión de la información
externalizada en las contrataciones de
proveedores de servicios tecnología

Auditoría Interna

Diciembre, 2023



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Auditoría sobre la gestión de la información externalizada en las contrataciones de proveedores de servicios de tecnología

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 5 |
| 1.1 Origen | 5 |
| 1.2 Objetivo del estudio..... | 5 |
| 1.3 Alcance | 5 |
| 1.4 Criterios de evaluación..... | 5 |
| 1.5 Metodología aplicada | 6 |
| 1.6 Comunicación de resultados..... | 6 |
| 1.7 Normativa relacionada con el control interno..... | 6 |
| 1.8 Generalidades..... | 7 |
| 2. RESULTADOS | 8 |
| 2.1 Sobre la Guía Buenas Prácticas para la Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Software de Sistemas de Información..... | 8 |
| 2.2 Sobre las cláusulas de confidencialidad de la información.... | 9 |
| 2.3 Sobre las visitas a las instalaciones de los contratistas | 10 |
| 2.4 Sobre la valoración de riesgos y plan de tratamiento de los contratos con información externalizada | 10 |
| 2.5 Sobre el acceso físico a las áreas restringidas | 11 |
| 2.6 Sobre el etiquetado y clasificación de la información | 13 |
| 2.7 Sobre la separación de tareas de acuerdo con su ejecución | 13 |
| 3. CONCLUSIÓN | 15 |
| 4. RECOMENDACIONES..... | 15 |



RESUMEN EJECUTIVO

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La presente auditoría tuvo como propósito evaluar si los controles establecidos por el Ministerio de Hacienda son válidos y suficientes, para garantizar de forma razonable que la información externalizada en las contrataciones de proveedores de servicios de tecnología, cumplen con las políticas de confidencialidad, bloque de legalidad y sanas prácticas.

El periodo de evaluación comprende del 01 de enero 2023 al 31 de octubre 2023, ampliándose cuando se consideró necesario.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El Ministerio de Hacienda al tercerizar servicios, comparte información sensible con los proveedores, lo que conlleva el disponer de controles válidos y suficientes para asegurar razonablemente un uso correcto de la información, la confidencialidad, y que estos datos estén protegidos adecuadamente, evitando posibles fugas de información o accesos no autorizados. Además, el Ministerio de Hacienda debe contar con los controles pertinentes para garantizar que el proveedor cumple con los estándares y requisitos legales aplicables.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

El Ministerio de Hacienda, carece de controles efectivos que le permitan brindar una seguridad razonable de que la información externalizada en las contrataciones de proveedores de servicios de tecnología cumple con las políticas de confidencialidad, bloque de legalidad y sanas prácticas. Dado que se determinó lo siguiente:

- La Guía de Buenas Prácticas para la Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Software de Sistemas de Información, se encuentra desactualizada.
- No se suscriben los contratos de confidencialidad entre el Ministerio de Hacienda y el proveedor del servicio.



- No se realizan visitas a las instalaciones de los proveedores para garantizar las condiciones de seguridad y confidencialidad de la información.
- No se realiza una evaluación de riesgos al servicio contratado, y tampoco existe un plan de tratamiento de estos.
- Se carecen de controles para limitar y controlar el acceso físico del personal a las áreas restringidas.
- La información que se entrega al proveedor no se encuentra debidamente clasificada, como es el caso del contrato 2020LN-000007-0009100001 (Servicios Tecnológicos en la nube para el Sistema Validador de Facturación Electrónica DTIC).
- Se carecen de controles para garantizar que los contratos con información externalizada cuenten con la separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones.

¿QUÉ SIGUE?

Se giran recomendaciones al Despacho del Ministro de Hacienda y al Director de Tecnologías de Información y Comunicación, a fin de que se realicen las acciones que correspondan para mejorar la gestión de la información externalizada en las contrataciones de proveedores de servicios de tecnología.



1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan de Trabajo Anual 2023 de la Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda.

1.2 Objetivo del estudio

Verificar si en el Ministerio de Hacienda, se dispone de controles válidos y suficientes, para garantizar de forma razonable que la información externalizada en las contrataciones de proveedores de servicios de tecnología cumple con las políticas de confidencialidad, bloque de legalidad y sanas prácticas.

1.3 Alcance

El estudio comprende la revisión de los controles establecidos para la confidencialidad de la información externalizada, en el período comprendido del 1 de enero 2023 al 31 de octubre 2023, ampliándose cuando se consideró necesario.

1.4 Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación fueron comunicados al señor José Willy Cortés Carrera, Director Tecnologías de Información y Comunicación, mediante reunión programada por medio de la plataforma Microsoft Teams, el día 24 de noviembre 2023. Entre los criterios comunicados se encuentran los siguientes:

- Guía para la implementación de buenas prácticas basadas en COBIT 2019. (dominios APO10, gestionar los proveedores), APO13, gestionar la seguridad).
- Guía MH-DTIC-PRO05-GUI-001 (Guía Buenas Prácticas para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de Software de Sistemas de Información).
- COBIT 2019, específicamente el APO10 gestión de proveedores: APO10.02 Seleccionar proveedores, Actividad 4. APO10.03 Gestionar los contratos y las relaciones con los



proveedores actividad 4. APO13.02 Definir y gestionar un plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información y privacidad. Actividades del 4 al 7.

- Normas de control Interno para el Sector Público, específicamente la norma 2.5.3 Separación de funciones incompatibles y del procesamiento.

1.5 Metodología aplicada

La auditoría se realizó de conformidad con el Procedimiento General de Auditoría, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable.

1.6 Comunicación de resultados

La Auditoría Interna realizó la validación de resultados el 13 de diciembre del 2023 con los encargados de los contratos de servicios de tecnología y que en términos generales estuvieron de acuerdo con los resultados.

Mediante el oficio N° MH-AI-OF-0030-2024 del 22 de enero de 2024 se convocó a la Administración Activa a la exposición verbal de resultados y se remitió la versión preliminar del informe para su conocimiento y envío de observaciones en caso de considerarlo pertinente.

La comunicación formal de resultados se realizó el 24 de enero de 2024, a las siguientes personas: Priscilla Zamora Rojas, Viceministra de Ingresos; Luis Antonio Molina Chacón, Viceministro de Egresos; Vladimir Villalobos González, Jefe Despacho; Juan Carlos Gómez Sánchez, Subdirector General de Tributación; y José Willy Cortés Carrera, Director General de Tecnologías de Información y Comunicación.

La Administración Activa no remitió las observaciones al informe en versión preliminar en el plazo establecido por la Auditoría Interna, no obstante, las observaciones realizadas en la reunión fueron consideradas para la emisión de este informe. **Ver Anexo 1.**

1.7 Normativa relacionada con el control interno

Este informe debe tramitarse de acuerdo con los alcances establecidos en la Ley General de Control Interno (Ley N°8292) y el Manual para la Atención de los Informes de la Contraloría General de



la República y de la Dirección General de Auditoría Interna en el Ministerio de Hacienda (Decreto N°43676-H¹).

1.8 Generalidades

El Ministerio de Hacienda, del 01 de enero del 2023 al 31 de octubre del 2023, realizó 3 contrataciones de servicios que incluyen servicios tercerizados, lo cuales se mencionan a continuación:

- Servicios Tecnológicos en la nube para el Sistema Validador de Facturación Electrónica DTIC (2020LN-000007-0009100001).
- Arrendamiento de un Centro de procesamiento de datos con equipamiento bajo demanda para ubicar los servicios tecnológicos del Ministerio de Hacienda (2023PX-000001-0009100001).
- Servicio para el suministro de la plataforma tecnológica para el funcionamiento del Sistema Digital Unificado en el modelo SaaS (2022CD-000047-0009100001).

Al respecto, el Ministerio de Hacienda al tercerizar servicios, debe estar vigilante de que la información confidencial externalizada esté debidamente protegida, para asegurar razonablemente un uso correcto de la información. Para lo cual puede hacer uso del siguiente marco orientador:

- COBIT 2019 (por sus siglas en inglés), provee las líneas a seguir en el buen gobierno y la gestión en la función que desempeña las tecnologías de información.
- La Política Específica de Seguridad de la Información (MH-DOM-PRO01-POL-002) amplía los lineamientos a seguir en lo que refiere a los aspectos a ser tomados en cuenta a la hora de contratar servicios tercerizados, basado en COBIT 2019.

Este marco orientador existe y las políticas de seguridad se encuentran establecidas, sin embargo, se carece del seguimiento oportuno y apropiado para velar por su cumplimiento.

¹ Publicado en el Alcance N°202 a La Gaceta N°181 del 23 de setiembre de 2022.



2.RESULTADOS

El Ministerio de Hacienda ha realizado esfuerzos para controlar la información externalizada, por medio de la implementación de políticas, procedimientos, y guías. No obstante, se identificaron algunas oportunidades de mejora y que a continuación se detallan.

2.1 Sobre la Guía Buenas Prácticas para la Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Software de Sistemas de Información

La Política para la Documentación de Procesos del Ministerio de Hacienda (MH-DIPI-PRO02-POL-001) indica:

“El o los responsables del proceso deben revisar una vez al año, los documentos de procesos con el fin de que se mantengan actualizados; para lo cual le(s) corresponde: planificar, investigar, documentar y coordinar con las entidades internas y externas, que se podrían ver afectadas por las modificaciones u oportunidades de mejoras en el proceso”. (Lo subrayado no es parte del original).

La “Guía Buenas Prácticas para la Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Software de Sistemas de Información” que dispone la Dirección de Tecnologías de Información se encuentra desactualizada, en relación con la Política Específica de Seguridad de la Información, dado que la Guía fue aprobada el 30 de setiembre del 2021, versión 2 y la Política Específica de Seguridad tiene fecha de diciembre del 2022, versión 2.

Lo anterior es debido a que no se tiene la sana práctica de verificar una vez al año los documentos emitidos por la DTIC, para garantizar razonablemente que sean aplicables conforme a la situación real del Ministerio de Hacienda.

Lo que podría generar el riesgo de hacer incurrir en errores a los funcionarios de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, dado que existe la posibilidad de que lo indicado en tales documentos no sea aplicable.



2.2 Sobre las cláusulas de confidencialidad de la información

Las buenas prácticas basadas en COBIT 2019, Práctica de gestión APO10 O2 Seleccionar proveedores, lo relacionado con la actividad 4, establece lo siguiente:

“En el caso específico de la adquisición de software, incluir y reforzar los derechos y obligaciones de todas las partes en los términos contractuales. Estos derechos y obligaciones podrían incluir la titularidad y licencias de Propiedad Intelectual (PI); mantenimiento; garantías; procedimientos de arbitraje; términos de las actualizaciones; e idoneidad, además de la seguridad, privacidad, escrow (depósito en fideicomiso) y derechos de acceso”. (Lo subrayado no es parte del original).

El Ministerio de Hacienda no tiene evidencia que se hayan suscrito los acuerdos de confidencialidad en los siguientes contratos de servicios:

- 2020LN-000007-0009100001 Servicios Tecnológicos en la nube para el Sistema Validador de Facturación Electrónica DTIC.
- 2023PX-000001-0009100001 Arrendamiento de un Centro de procesamiento de datos con equipamiento bajo demanda para ubicar los servicios tecnológicos del Ministerio de Hacienda.
- 2022CD-000047-0009100001 Servicio para el suministro de la plataforma tecnológica para el funcionamiento del Sistema Digital Unificado en el modelo SaaS.

En el contrato 2020LN-000007-0009100001 (Servicios tecnológicos en la nube para el Sistema Validador de Facturación Electrónica) se elaboró una declaración jurada de confidencialidad, sin embargo, esto no responde a lo indicado en las especificaciones técnicas y funcionales de la contratación, detalladas en el Acuerdo de Confidencialidad.

El Ministerio de Hacienda no dispone de controles que le permitan asegurar razonablemente que los encargados de los contratos realizan un adecuado seguimiento a lo indicado en las especificaciones técnicas y funcionales del contrato suscrito, relativo a los acuerdos de confidencialidad.



Lo antes expuesto incrementa el riesgo a la divulgación no autorizada de información tributaria según lo señala el artículo 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios e información institucional confidencial, generando que no se puedan ejecutar las cláusulas que para tal fin están detalladas en los contratos. Lo que redundará en malas prácticas en el manejo de la confidencialidad de la información.

2.3 Sobre las visitas a las instalaciones de los contratistas

El COBIT 2019 mencionan en el APO 10 Práctica de gestión O3 Gestionar los contratos y las relaciones con los proveedores, Actividad 4:

“Incluir disposiciones en los contratos con los proveedores de servicio clave para la revisión de las instalaciones del proveedor y de las prácticas internas y de los controles por parte de la dirección o terceros independientes. (...)”. Lo subrayado no es parte del original.

El Ministerio de Hacienda carece de controles que le permitan garantizar razonablemente que se realizan visitas a las instalaciones de los proveedores de servicio para verificar las condiciones de seguridad y confidencialidad de la información.

La causa de lo anterior es debido a la falta de supervisión metódica por parte de los encargados del contrato de los servicios contratados.

Esta situación expone al riesgo de pérdida de datos, el acceso no autorizado o la manipulación de información confidencial del Ministerio de Hacienda, por no haber realizado las visitas a las instalaciones en Guatuso, La Uruca y RACSA.

2.4 Sobre la valoración de riesgos y plan de tratamiento de los contratos con información externalizada

De conformidad con el COBIT 2019, APO 13 O2 Definir y gestionar un plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información y privacidad, Actividad 4, señala lo siguiente:

“Proporcionar aportes para el diseño y desarrollo de prácticas y soluciones de gestión, seleccionadas en el



plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información”.

La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación carece de controles para garantizar que los siguientes contratos cuenten con la valoración de riesgos y un plan de tratamiento:

- 2020LN-000007-0009100001 Servicios Tecnológicos en la nube para el Sistema Validador de Facturación Electrónica DTIC.
- 2023PX-000001-0009100001 Arrendamiento de un Centro de procesamiento de datos con equipamiento bajo demanda para ubicar los servicios tecnológicos del Ministerio de Hacienda.
- 2022CD-000047-0009100001 Servicio para el suministro de la plataforma tecnológica para el funcionamiento del Sistema Digital Unificado en el modelo SaaS.

Los encargados de los contratos no disponen de una valoración de riesgos y un plan de mitigación sobre la ejecución del contrato.

Lo anterior genera el riesgo que no tenga identificados posibles eventos que podrían afectar la continuidad del servicio contratado o pérdida de información, específicamente en relación con el contrato del Sistema Validador de Facturación Electrónica de la Dirección General de Tributación, y del Sistema Digital Unificado en el modelo SaaS (SICOP), que se utiliza para procesar todas las compras de las Instituciones del Sector Público.

2.5 Sobre el acceso físico a las áreas restringidas

Las buenas prácticas basadas en COBIT 2019 mencionan en el APO 13 02 Definir y gestionar un plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información y privacidad. Actividad 6, señala lo siguiente:

“Integrar la planificación, diseño, implementación y monitorización de procedimientos de seguridad de la información y privacidad y otros controles capaces de permitir la prevención, detección rápida de eventos de seguridad y la respuesta a incidentes de seguridad”.

El Ministerio de Hacienda no cuenta controles que permitan garantizar razonablemente que se cumplan con los protocolos de seguridad que



disponen los proveedores de los servicios contratados, con el fin de tener un acceso controlado del personal a las áreas de alto de riesgo, tal como se muestra en la siguiente tabla N°1:

TABLA N°1
Sobre los controles de acceso físico a las áreas restringidas

| Contrato | Controles definidos | Validez y suficiencia |
|---|---|--|
| 2020LN-000007-0009100001 Servicios Tecnológicos en la nube para el Sistema Validador de Facturación Electrónica DTIC. | Se dispone de las siguientes normas de ingreso: <ul style="list-style-type: none">• Solicitud de autorización de ingreso Vv2.1.• Servicio Administrado IaaS Ministerio de Hacienda. De fecha del 01/11/2023, Protocolos Operativos IDC Guatuso | Los documentos aportados corresponden a controles para el ingreso del centro de datos ubicado en Guatuso, lugar donde se tiene una réplica asíncrona de la base de datos, y no de producción. Por lo tanto, los controles aportados no tienen relación con el servicio que presta el proveedor PC Central. |
| 2023PX-000001-0009100001 Arrendamiento de un Centro de procesamiento de datos con equipamiento bajo demanda para ubicar los servicios tecnológicos del Ministerio de Hacienda. | No se aportó información sobre los controles. | No se visualiza la supervisión para garantizar que los encargados de los contratos revisan y verifican el cumplimiento de los controles establecidos para asegurar un acceso controlado del personal a las áreas de alto de riesgo. |
| 2022CD-000047-0009100001 Servicio para el suministro de la plataforma tecnológica para el funcionamiento del Sistema Digital Unificado en el modelo SaaS. | No se aportó información sobre los controles. | No se visualiza la supervisión para garantizar que los encargados de los contratos revisan y verifican el cumplimiento de los controles establecidos para asegurar un acceso controlado del personal a las áreas de alto de riesgo. |

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por los encargados de contrato.



La falta de estos controles puede generar vulnerabilidad ante diversos riesgos, como la pérdida de datos, sabotaje, acceso no autorizado o la manipulación de información confidencial del Ministerio de Hacienda.

2.6 Sobre el etiquetado y clasificación de la información

De conformidad con el COBIT 2019, específicamente el APO01.07 Definir la propiedad de la información (datos) y del sistema de información, se menciona lo siguiente:

“Definir y mantener las responsabilidades de propiedad de información (datos) y sistemas de información. Asegurar, que los Dueños clasifiquen la información y los sistemas y los protejan conforme a su clasificación”.

Los dueños de la información y los sistemas que tienen relación con el contrato “2020LN-000007-0009100001 Servicios Tecnológicos en la nube para el Sistema Validador de Facturación Electrónica DTIC”, no tienen la información debidamente clasificada y etiquetada para entregar a terceros.

La causa de esta situación es debido a que la Dirección General de Tributación como responsable y dueño de la información, no ha realizado la debida clasificación y por ende el etiquetado de toda la información relacionada con este contrato.

Lo anterior, genera el riesgo de no brindar un tratamiento de seguridad a los activos de información, tomando en consideración parámetros que permitan su clasificación de acuerdo con su relevancia. Además, podría generar que la Administración haga entrega de información confidencial y privada, que puede ser utilizada sin el consentimiento respectivo.

2.7 Sobre la separación de tareas de acuerdo con su ejecución

Según las Normas de control Interno para el Sector Público se menciona:

“2.5.3 Separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones. El jerarca y los



titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de la institución, de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de labores.”

El Ministerio de Hacienda no tiene evidencia que controles tiene para garantizar razonablemente una separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones, en relación con los siguientes contratos:

- 2023PX-000001-0009100001 Arrendamiento de un Centro de procesamiento de datos con equipamiento bajo demanda para ubicar los servicios tecnológicos del Ministerio de Hacienda.
- 2022CD-000047-0009100001 Servicio para el suministro de la plataforma tecnológica para el funcionamiento del Sistema Digital Unificado en el modelo SaaS.

Lo anterior, porque los encargados de los contratos no disponen de documentación que les permita asegurar razonablemente que cada parte del proceso que conlleva el manejo de la información y custodia de los activos de información, cuentan con las debidas fase de registro, ejecución, autorización y aprobación, de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control en su totalidad, lo que permitiría que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes participantes del servicio contratado.

Esta situación genera el riesgo de que exista conflictos de Interés, riesgo de fraude, falta de transparencia, incumplimientos normativos que pueden conllevar demandas legales por parte de los dueños de la información.



3.CONCLUSIÓN

El Ministerio de Hacienda carece de controles efectivos que le permitan brindar una seguridad razonable de que la información externalizada en las contrataciones de proveedores de servicios de tecnología cumple con las políticas de confidencialidad, bloque de legalidad y sanas prácticas. Dado que se determinó lo siguiente:

- La Guía de Buenas Prácticas para la Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Software de Sistemas de Información está desactualizada.
- No se suscriben los contratos de confidencialidad entre el Ministerio de Hacienda y el proveedor.
- No se realizan visitas a las instalaciones de los proveedores para garantizar las condiciones de seguridad y confidencialidad de la información.
- No se realiza una evaluación de riesgos al servicio contratado, y tampoco existe un plan de tratamiento de estos.
- Se carecen de controles para limitar y controlar el acceso físico del personal a las áreas restringidas.
- La información que se entrega al proveedor no se encuentra debidamente clasificada, como es el caso del contrato 2020LN-000007-0009100001 (Servicios Tecnológicos en la nube para el Sistema Validador de Facturación Electrónica DTIC).
- Se carecen de controles para garantizar que los contratos con información externalizada cuenten con la separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones.

4.RECOMENDACIONES

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

4.1 Ordenar, para que se defina, comunique y oficialice un procedimiento interno que permita garantizar que toda la información del Ministerio de Hacienda se encuentre debidamente clasificada y etiquetada de acuerdo con su relevancia.

Para acreditar su cumplimiento se debe remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 31 de julio de 2024, una certificación en la cual se



indique el cumplimiento de lo recomendado y la evidencia respectiva. Ver resultado 2.6.

4.2 Elaborar, formalizar, comunicar e implementar un plan de acción con responsables, entregables y sus fechas de cumplimiento para la clasificación y etiquetado de los activos de información del Ministerio de Hacienda.

Para acreditar su cumplimiento se debe remitir a más tardar el 30 de abril del 2024 el plan de acción diseñado. Adicionalmente se requiere remitir un informe de avance en la implementación de dicho plan el 16 de diciembre del 2024, y un informe final del cumplimiento de la recomendación al 30 de julio del 2025 con la evidencia respectiva. Ver resultado 2.6.

AL SEÑOR DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

4.3 Definir, oficializar, comunicar e implementar en los procedimientos internos las actividades de control requeridas para para que al menos una vez al año se revisen y actualicen los documentos emitidos por la DTIC, y su vez se actualice y oficialice la “Guía Buenas Prácticas para la Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Software de Sistemas de Información”.

Para acreditar su cumplimiento se debe remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 31 de julio de 2024, una certificación en la cual se evidencia el cumplimiento de la recomendación junto con la evidencia respectiva. Ver resultado 2.1.

AL SEÑORA OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

4.4 Definir, oficializar, comunicar e implementar en los procedimientos internos los controles necesarios que permitan garantizar el cumplimiento de todas las cláusulas definidas en los contratos suscritos por el Ministerio de Hacienda, en materia de confidencialidad y privacidad de la información externalizada.

Asimismo, para que se suscriban los acuerdos de confidencialidad de los contratos indicados en el presente informe.

Para acreditar su cumplimiento se debe remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 31 de julio de 2024, una certificación en la cual se



indique el cumplimiento de lo recomendado y la evidencia respectiva.
Ver resultado 2.2.

4.5 Definir, oficializar, comunicar e implementar en los procedimientos internos las actividades de supervisión requeridas para que los encargados de los contratos realicen la revisión periódica de las instalaciones del proveedor con información externalizada y de esta forma garantizar razonablemente la seguridad y confidencialidad de la información.

Para acreditar su cumplimiento se debe remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 31 de julio de 2024, una certificación en la cual se indique el cumplimiento de lo recomendado y la evidencia respectiva.
Ver resultado 2.3.

4.6 Definir, oficializar, comunicar e implementar los controles necesarios para que los encargados de los contratos dispongan de una valoración de riesgos y un plan para su mitigación.

Para acreditar su cumplimiento se debe remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 31 de julio de 2024, una certificación en la cual se indique el cumplimiento de lo recomendado y la evidencia respectiva.
Ver resultado 2.4.

4.7 Definir institucionalmente los criterios para establecer las áreas de alto riesgo o en su defecto aquellas áreas que deben mantener un acceso restringido. Asimismo, oficializar, comunicar e implementar en los procedimientos internos los controles necesarios para garantizar razonablemente un acceso controlado de personas a las áreas de alto de riesgo del Ministerio de Hacienda.

Para acreditar su cumplimiento se debe remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 31 de julio de 2024, una certificación en la cual se indique el cumplimiento de lo recomendado y la evidencia respectiva.
Ver resultado 2.5.

4.8 Definir, oficializar, comunicar e implementar los controles necesarios para garantizar que los encargados de los contratos supervisen que exista una distribución de las funciones en cada fase del producto contratado, y evitar en el caso de que se presente, que un sola persona o unidad tenga el control en su totalidad; lo que permitiría una sana distribución entre los diferentes participantes y evitar la incompatibilidad de funciones del servicio contratado.



Para acreditar su cumplimiento se debe remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 31 de julio de 2024, una certificación en la cual se indique el cumplimiento de lo recomendado y la evidencia respectiva. Ver resultado 2.7.

Ronald Fernández Romero
Director

Guiselle Retana Corrales
Profesional de Auditoría
Unidad de Auditoría de
Estudios Especiales

Gerardo Mora Villalobos
Profesional Informático
Unidad de Auditoría de
Estudios Especiales

Moisés Mejías Cubero
Coordinador
Unidad de Auditoría de
Estudios Especiales



ANEXO N°1

COMENTARIOS RECIBIDOS DURANTE LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

| Comentarios | Valoración |
|---|---|
| 1. El señor Jose Willy indica en relación con el hallazgo 3, para que se revise la redacción, y quede claramente que la debilidad es que el encargado no realiza la visita a las instalaciones de los contratistas para verificar las condiciones de seguridad y confidencialidad de la información | Con respecto al comentario 1), no cambia el contenido del informe, porque la situación señalada se encuentra indicado en el informe. |
| 2. Sobre el resultado 5. En relación con el acceso a las áreas restringidas, el señor José Willy Cortés manifiesta que es importante que el Ministerio de Hacienda defina institucionalmente que se entiende por las áreas de alto riesgo, el cual debe ser de acceso restringido. | Con respecto al comentario 2), no cambia el contenido del informe, pero si se consideró en la redacción de lo recomendado. |
| 3. Sobre el plazo de cumplimiento de las recomendaciones. | <p>Con respecto al comentario 3), Se acoge la observación de ampliar los plazos para la atención de las recomendaciones, quedando de la siguiente forma:</p> <p>Se modifica para que su cumplimiento sea efectivo a julio del 2024, exceptuando la recomendación 4.1 la cual se modifica de la siguiente manera:</p> <p>4.1 Ordenar, para que se defina, comunique y oficialice un procedimiento interno que permita garantizar que toda la información del Ministerio de Hacienda se encuentre debidamente clasificada y etiquetada de acuerdo con su relevancia.</p> <p>Para acreditar su cumplimiento se debe remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 31 de julio 2024, una certificación en la cual se indique el cumplimiento de lo recomendado y la evidencia respectiva.</p> <p>4.2 Ordenar, para que se implemente el procedimiento interno que permita garantizar que toda la información del</p> |



| | |
|--|--|
| | <p>Ministerio de Hacienda se encuentre debidamente clasificada y etiquetada de acuerdo con su relevancia.</p> <p>En lo que refiere a la implementación para acreditar su cumplimiento se debe remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 30 de julio 2025 el cumplimiento de lo recomendado y la evidencia respectiva.</p> |
|--|--|

Fuente: Acta de comunicación de resultados del estudio No. 2023-040 del 25 de enero de 2024.

